

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se publica en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—A través 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'08.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM. 9447

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Ultramar sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. No estando hecha su promulgación el día a que comienza la inserción de la Ley en la *Escuela*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 de Abril de 1839).

PARTI OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 28 al 30 de Junio)

Núm. 1377

Gobierno Civil

MINAS.— Por cuanto D. Antonio Roca Bofill ha presentado una solicitud de Registro de cuarenta pertenencias de mineral Lignito con el título de «Clara» en el paraje nombrado Son Pera, lindante por todos rumbos con propiedad de D. Francisco Caschot del término municipal de Ferrerías, haciendo la siguiente designación:

Punto de partida el ángulo Sud Este del algebe situado al lado Sur del pozo que se construye con fines de irrigación en el predio de Son Pera y a veinte metros al Oeste del camino particular que conduce a la casa.

A partir de él se medirán en dirección S. E. 300 metros colocándose la 1.ª estación; desde ésta, en dirección N. E. 200 metros colocándose la 2.ª; desde ésta al N. O. 800 metros colocándose la 3.ª; desde ésta en dirección S. O. 500 metros colocándose la 4.ª; desde ésta en dirección S. E. 800 metros colocándose la 5.ª; desde ésta en dirección N. E. 300 metros encontrándose la 1.ª estación, y cerrándose el polígono.— Los rumbos expresados tienen por base el Norte verdadero.

Por tanto, he dispuesto se publique en este *BOLETIN OFICIAL* a fin de que, en el término de treinta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 30 de Junio de 1927.

El Gobernador,
Pedro Llosas

Núm. 1379

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

Circular

Terminada la descarga del maíz intervecido de que fué portador el vapor «Anastasio Pateras» ésta ha ofrecido un resultado de 2.658.787 kilogramos, de los que son a deducir 168 kilogramos de avería.

Alcanzando la distribución publicada en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia número 9443 correspondiente al día 28 de Junio último 2.615.410 kilogramos, quedan para distribuir, deducida la

avería, 43.209 kilogramos, habiendo en prorrato correspondido las siguientes cantidades:

	Kilos
La Unión Agrícola Ganadera de Campos.	19.000
Sindicato Agrícola Católico San Bartolomé de Sóller.	3.848
Cooperativa Obrera «La Nueva Vida» de Lluchmayor.	10.175
Sindicato Agrícola Católico de Fornalutx.	2.090
Sindicato Agrícola Católico de Porreres.	4.940
Sindicato Católico Agrario de Bañalbufar.	3.040

Se recuerda a todas las entidades ganaderas y agrícolas, ganaderos y avicultores particulares y almacenistas que han obtenido maíz del cargamento importado por el vapor «Anastasio Pateras» el cumplimiento de cuanto se previene en la Circular de esta Presidencia inserta en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia n.º 9441 correspondiente al día 18 de Junio último para no incurrir en la penalidad en la misma señalada.

Palma 2 de Julio de 1927.

El Gobernador-Presidente,
Pedro Llosas

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE MARINA

EXPOSICIÓN

SEÑOR: La experiencia ha demostrado la ineficacia de la innovación hecha por el Real decreto de 21 de Junio de 1909, que creó la clase de Aspirantes a Practicantes de la Armada, con objeto de nutrir el Cuerpo de este nombre con personal que cuando ingresara definitivamente en el mismo estuviera capacitado para servir toda clase de destinos, así a bordo como en tierra, completando sus conocimientos teórico-prácticos con otros que previamente debían adquirirse en los Hospitales de Marina.

En expediente iniciado por la Sección de Sanidad de este Ministerio e informado por la Asesoría general y Junta Superior de la Armada, se ponen de relieve los inconvenientes de tal sistema de ingreso, evidenciándose la necesidad de que se suprima la clase de Aspirantes a Practicantes y de que respetándose cuidadosamente los derechos adquiridos, se disponga que el ingreso en lo sucesivo en el referido Cuerpo se efectúe mediante oposición pública entre Practicantes civiles, quienes, después de obtenerlo, permanecerán forzosamente en prácticas durante determinado tiempo, en los Hospitales de Marina.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de

someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 22 de Junio de 1927.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,
Honorio Cornejo y Carvajal

REAL DECRETO

Núm. 1135

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A partir de esta fecha queda suprimido el ingreso en el Cuerpo de Practicantes de la Armada, por la clase de Aspirantes del mismo.

Este ingreso será por oposición pública convocada entre Practicantes civiles, siempre que el número de vacantes en el empleo de Segundos Practicantes lo haga necesario.

Artículo 2.º Con objeto de que el personal de nuevo ingreso tenga los debidos conocimientos especiales, permanecerá forzosamente durante los dos primeros años en los Hospitales de Marina, en prácticas, sin que por tanto pueda conferírsele destino de otra clase en este tiempo.

Artículo 3.º A los actuales Aspirantes que tengan reconocida ya su aptitud por haber sido aprobados en oposiciones para optar a plazas de Segundos Practicantes, se les declarará con derecho a cubrir las vacantes de estas plazas que se vayan produciendo, y los que por no reunir todavía los requisitos exigidos en el Reglamento no hayan podido sufrir examen, se someterán a éste por una sola vez al cumplirlas, y a los aprobados se les reconocerá igual derecho que a los anteriores, escalafonándose a continuación por el orden de concepción obtenida.

Los que resultaren desaprobados serán despedidos, sin derecho de ninguna clase.

Artículo 4.º El Ministerio de Marina dictará las reglas pertinentes para el cumplimiento de lo anteriormente preceptuado y reformatá, como proceda, el vigente Reglamento del Cuerpo de Practicantes de la Armada.

Dado en Palacio a veintidós de Junio de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
Honorio Cornejo y Carvajal

(Gaceta 25 Junio de 1927)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN

Núm. 620

Excmo.: Sr. Vistas las reiteradas peticiones en favor de que se restablezca para los astracanes de lana o pelo, con o

sin mezcla de fibras vegetales, el adeudo por la partida 1.261 únicamente, al que es contraria la llamada del vigente Repertorio para la aplicación del Arancel, que asigna las partidas 1.262 y 1.263 a los astracanes de lana con el pie de punto de algodón:

Considerando que las indicadas partidas números 1.262 y 1.263 no tarifican los astracanes, sino los tejidos de punto o malla de lana o pelo, con o sin mezcla de algodón u otras fibras vegetales siendo anómalo que un astracán de lana con el pie de tejido de lana adeude, por ser astracán, por la partida 1.261, y, en cambio, si tiene el pie de punto de algodón, mercancía de menor valor, adeude por las partidas 1.262 y 1.263, con derechos más elevados que los que corresponden a la partida 1.261, que tarifa los astracanes de lana o pelo con carácter de generalidad, de acuerdo con el texto de la respectiva partida del Arancel que los comprende a todos,

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo informado por la Sección de Aranceles del Consejo de la Economía Nacional, se ha servido disponer que se suprima del vigente Repertorio para la aplicación de los vigentes Aranceles de Aduanas, la llamada «Astracanes de lana con el pie de punto de algodón, partidas 1.262 y 1.263.»

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, a los efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Junio de 1927.

PRIMO DE RIVERA

Señor Vicepresidente, Director general del Consejo de la Economía Nacional.

(Gaceta 24 Junio de 1927)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Núm. 333

Excmo. Sr.: Como resolución a la consulta elevada a este Ministerio por esa Dirección general de Carabineros con oficio número 83 de 13 del mes de Mayo último, al dar cuenta de que el Delegado especial de Hacienda de la provincia de Navarra, por acuerdo de la Junta administrativa ordenó que la fuerza de Carabineros que había aprehendido dos vacas las devolviera a su dueño en el propio lugar de la aprehensión, por entender que estaba mal efectuado el servicio,

S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con lo propuesto por la Sección de Carabineros afecta a este Ministerio y lo informado por la Dirección general de lo Contencioso del Estado, y como aclaración de lo dispuesto en los artículos 95 y 104 de la vigente Ley Penal y procesal en materia de contrabando y defraudación, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Siempre que por el Resguardo se efectúe una aprehensión como consecuen-

cia de actos reputados como faltas o delitos de defraudación, procederá, en cuanto a la conservación de los géneros o efectos aprehendidos en la forma siguiente:

a) Si la aprehensión se efectúa dentro de la zona fiscal de vigilancia aduanera se procederá como dispone el artículo 95 de la «Legislación penal y procesal en materia de contrabando y defraudación», no conduciéndose los géneros o efectos a la capital de la provincia mientras para ello no se reciba orden expresa del Delegado de Hacienda respectivo.

b) Cuando la aprehensión se efectúe fuera de la expresada zona fiscal, los géneros o efectos serán depositados en la Alcaldía de la población más próxima al lugar del servicio si no procede dejarlos en poder y bajo la responsabilidad del presunto reo.

2.º Se declara que la misión de los Carabineros, como Agentes de la Administración, termina en el momento de hacer entrega de los reos y de los efectos o géneros a las Autoridades que correspondan, sin que en ningún caso tengan que devolver a sus dueños dichos efectos o géneros cuando se declare improcedente el comiso.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de Junio de 1927.

CALVO SOTELO

Señor Director general de Carabineros.
(Gaceta 25 Junio de 1927)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

Relación nominal de las clases de activo y licenciados que se proponen para los destinos anunciados a concurso en Abril de 1927, con arreglo al Real decreto de 6 de Septiembre de 1925.

PROVINCIA DE BALEARES

37. Cartero de San Lorenzo (Ibiza); soldado Francisco Navarrete Zamorano, con 2-6-10 de servicios.

38. Idem del Puerto de Sóller; soldado José Mari Mari, con 3-11-4 de servicios.

39. Peatón de Palma de Mallorca a la Indiotería; soldado Carlos Córdoba Leal, con 1-2-13 de servicios.

40. Idem del extrarradio de Mahón; Cabo José Suans Mozo; con 3-1-24 de servicios y 2-6-0 de empleo.

Idem del extrarradio de Palma de Mallorca; Sargento para la reserva Salustiano Manuel Gago García, con 4-1-11 de servicios y 1-4-0 de empleo.

Diputación provincial.

669. Conserje del Instituto provincial de Higiene; Sargento de activo Antonio Covas Fullana con 16-3-1 de servicios y 8-6-0 de empleo.

670. Mozo desinfectador y de Laboratorio del idem id.; Cabo apto para Sargento Bartolomé Mir Andinach, con 8-0-0 de servicios y 5-1-4 de empleo.

Otro; Cabo Pedro José Vidal Verdura, con 3-0-0 de servicios y 2-1-5 de empleo.

Ayuntamiento de Agaida.

671. Aguacil; Cabo Juan Gillet Tomás, con 2-11-25 de servicios y 2-2-9 de empleo.

672. Guardia rural armado, soldado Francisco Vidal Verdura, con 1-9-25 de servicios.

673. Peón caminero, soldado de la localidad Juan Bauzá Castellá, con 3-8-16 de servicios.

Ayuntamiento de Binisalem.

674. Guardia municipal urbano; Cabo Pio Iniesta Carretero, con 10-9-4 de servicios y 2-0-14 de empleo.

Ayuntamiento de Ibiza.

675. Desierto.
676. Guardia municipal, Músico de tercera Mariano Torres Roselló, con 5-9-0 de servicios y 0-10-0 de empleo.

Ayuntamiento de Manacor.

677. Agente de Vigilancia; Cabo apto para Sargento Sebastián Guiscefré Tomás, con 9-0-22 de servicios y 4-2-6 de empleo.

Otro; Cabo Miguel Gilé Pujol, con 2-1-14 de servicio y 1-6-20 de empleo.

Otro; Cabo Manuel Bienda Usande, con 3-0-3 de servicio y 1-0-27 de empleo.

Otro; Cabo Miguel Pallícar Florit, con 3-0-1 de servicios y 0-0-1 de empleo.

678. Peón caminero; soldado Amador López Fernández, con 3-9-1 de servicios.

Otro; soldado Juan Riera Bened, con 3-0-0 de servicio.

679. Desierto.

680. Cabo de Agentes de vigilancia; Cabo Modesto López Rute, con 4-1-15 de servicio y 2-7-0 de empleo.

681. Desierto.

Ayuntamiento de Palma.

682. Guardia urbano; Sargento para la reserva Manuel Gallardo Díaz, con 2-3-29 de servicio y 1-2-29 de empleo.

Ayuntamiento de Petra.

683. Sepulturero de Ariáñ; Cabo Antonio Medina Prieto, con 3-9-24 de servicio y 0-8-14 de empleo

Ayuntamiento de San Luis.

684. Sereno; Cabo Lucio Zamdrano Fortes, con 2-10-1 de servicio y 2-6-1 de empleo.

NOTAS.—1.ª Las reclamaciones por error en la clasificación de la documentación personal de los interesados deberán tener entrada en esta Junta antes del día 12 del próximo mes de Julio, teniendo entendido que las reclamaciones que entren después de la mencionada fecha no surtirán efecto alguno.

2.ª Los Centros y dependencias a que queden afectos los designados para ocupar las vacantes cuya relación antecede, podrán, dentro del mismo plazo, hacer a la Junta las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes, a fin de no perjudicar a los interesados cuando quede firme la propuesta y se presenten a tomar posesión de sus destinos; teniendo entendido que las expresadas reclamaciones y observaciones que entren después de la mencionada fecha no surtirán efecto alguno.

3.ª Todos los que figuren propuestos, cualquiera que sea el destino, deberán entregar, al poseerlos del mismo, el certificado de antecedentes penales a la Autoridad de quien dependan.

4.ª No figuran en esta relación aquellos que, a pesar de concursar, no han alcanzado destino por haber sido adjudicado a otros con mayores méritos.

Madrid, 24 de Junio de 1927.—El General Presidente, José Villalba.

(Gaceta 28 Junio de 1927)

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Aduanas.

Por Real orden fecha 13 de Junio actual se ha convocado a oposiciones para proveer quince plazas de alumnos para el Cuerpo Administrativo de Aduanas. En su consecuencia, se hace saber a cuantos aspiren a tomar parte en dicha convocatoria que desde el día 20 del próximo mes de Julio hasta el día 25 del mes de Agosto siguiente, ambos inclusive, se admitirán en la Secretaría de la Academia Oficial de Aduanas, todos los días laborables, de doce a catorce, las solicitudes de los interesados en papel del sello correspondiente, acompañadas de los documentos que justifiquen los extremos siguientes:

1.º Ser español, varón, mayor de diez y seis años y menor de treinta, justificado por medio de certificación de nacimiento.

2.º No haber sufrido pena correccional o aflictiva ni inhabilitación para cargos públicos, extremo que se justificará con la certificación expedida por la Dirección general de Penales.

3.º No haber perdido el derecho a cualquier cargo o empleo por faltas de moralidad cometidas en el mismo o por acuerdo de Tribunal de honor; justificando este extremo por declaración es-

crita por el aspirante, que producirá la baja en el Cuerpo del mismo, en cualquier tiempo que se demostrase su falsedad; y

4.º No tener defecto físico que lo imposibilite para el servicio. El documento que se indica en el caso primero deberá presentarse debidamente legalizado cuando se haya expedido fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

La condición de no tener defecto físico que imposibilite para el servicio, la justificará el opositor entregando al Secretario del Tribunal, en el momento de actuar en el primer ejercicio de la oposición, el oportuno documento reglamentario que acredite esa condición y que será expedido con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1927, por el Médico de la Academia Oficial de Aduanas, mediante reconocimiento facultativo que practicará dicho señor en la Dirección general de Aduanas todos los días laborables, desde las doce a las catorce, a partir del día 20 de Julio próximo hasta el día anterior a la terminación del primer ejercicio. A los aspirantes que por imposibilidad física, y como resultado de dicho reconocimiento, no puedan tomar parte en la oposición, les será devuelto el importe de los derechos de examen, sin que se proceda a la devolución de los mismos por ningún otro motivo que no sea el expresado.

En el acto de la presentación de la solicitud documentada, los interesados se proveerán de la correspondiente papaleta, abonando 40 pesetas en concepto de derechos de examen.

No se cursarán ni se incluirán en la lista las solicitudes que se reciban por correo, si no vienen acompañadas de todos los documentos en debida forma y del importe de los referidos derechos.

El día 29 de Agosto se verificará el sorteo público de todos los solicitantes, y al número que cada uno obtenga será el definitivo para ser llamado a actuar. Los aspirantes que no asistan al acto del sorteo se entenderá que están conformes con el resultado del mismo y no podrán reclamar contra él.

El primer ejercicio de la oposición comenzará el día 1.º de Septiembre próximo.

Madrid, 13 de Junio de 1927.—El Director general, Verdguer.

(Gaceta 24 Junio de 1927)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1378

COMITE PARITARIO

DEL COMERCIO AL POR MENOR

En reunión celebrada por este Comité Paritario de mi presidencia el día veintitrés del corriente se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Los establecimientos del comercio al por menor abrirán a las ocho de la mañana y cerrarán a las siete de la tarde excepto los sábados que lo efectuarán a las siete y media.

2.º Dichos establecimientos abrirán a las ocho de la mañana y cerrarán a la una de la tarde en los días festivos siguientes: 1.º, 6 y 20 de Enero; 2 de Febrero; 19 y 25 de Marzo; 24 y 29 de Junio; 25 de Julio; 15 de Agosto; 8 de Septiembre; 1.º de Noviembre; 8 y 26 de Diciembre y los festivos movibles: jueves Lardero, martes de Carnaval, jueves y viernes Santos, lunes de Pascua de Resurrección, la Ascensión, lunes de Pascua de Pentecostés, Corpus Christi, el Corazón de Jesús y el Beato Raimundo Lullo.

3.º Los días 1.º de Mayo y 25 de Diciembre no se abrirán los comercios.

4.º Durante la jornada de trabajo se concederá a la dependencia dos horas para comer a excepción de los días señalados en la base segunda.

5.º El patrono de todo establecimiento de comercio abonará mensualmente a cada dependiente de ambos sexos, que hayan cumplido la edad de diez y ocho años, la cantidad de cinco pesetas debiendo verificarlo al «Montepío Unión Protectora Mercantil» cuando

el dependiente sea socio de la Sociedad «Unión Protectora Mercantil» e individualmente cuando no figure como tal.

6.º El patrono de cada establecimiento concederá al personal dependiente dos semanas de vacaciones: una tendrá que ser durante el periodo de 1.º de Julio al 31 de Agosto y la otra en época que convendrán patronos y dependientes.

7.º Los establecimientos de comercio al por menor del ramo de la alimentación abrirán a la siete de la mañana y cerrarán a la nueve de la noche. La víspera del día de Navidad cerrarán a la once de la noche y dicho día, no siendo domingo, a las dos de la tarde.

En dichos establecimientos se observarán, en cuanto a la dependencia que refiere, los preceptos consignados en las bases segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta pudiendo efectuar turnos permitidos por la Ley sin que se opongan a las presentes bases.

Durante las horas de cierre de los establecimientos a que se refiere la base primera, los del ramo de la alimentación no podrán vender ningún artículo de los que expendan los que permanecen cerrados.

8.º El cumplimiento de las presentes bases no podrá ser causa de determinación de merma alguna en el salario que, a la actualidad, tenga asignado la dependencia.

9.º Estas bases empezarán a regir en todo el término municipal de Palma el día quince de Julio de 1927 y su cumplimiento se castigará con las sanciones ejecutorias que faculta el artículo 44 del Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926 y demás establecidas en la Ley de 4 de Julio de 1918 con multa de 50 a 1000 pesetas.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento de los interesados y su más exacto cumplimiento.

Palma 28 de Junio de 1927.—El Presidente, Guillermo Forteza.

Núm. 1374

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

En el sorteo extraordinario celebrado hoy ante la Comisión municipal permanente han resultado amortizadas las siguientes obligaciones del Empleado municipal de 1.º de Julio de 1926:

4, 6, 10, 15, 19, 29, 34, 43, 53, 54, 60, 61, 63, 64, 68, 72, 84, 91, 93, 107, 108, 109, 112, 116, 117, 118, 130, 131, 145, 159, 163, 165, 170, 176, 182, 184, 193, 195, 198, 209, 215, 216, 220, 221, 227, 235, 246, 254, 261, 269, 270, 273, 279, 282, 292, 300, 304, 306, 307, 317, 318, 326, 332, 340, 342, 344, 345, 347, 355, 359, 369, 372, 374, 375, 380, 387, 388, 389, 400, 404, 406, 410, 423, 427, 430, 439, 445, 446, 448, 456, 458, 470, 473, 475, 476, 480, 483, 492, 493, 499, 500, 501, 503, 508, 512, 513, 515, 517, 519, 523, 531, 537, 538, 541, 544, 545, 551, 557, 558, 559, 562, 568, 570, 574, 579, 586, 589, 596, 600, 603, 606, 614, 622, 627, 632, 634, 636, 639, 649, 650, 653, 660, 661, 667, 668, 673, 675, 679, 683, 684, 685, 686, 693, 700, 710, 713, 720, 729, 732, 745, 750, 752, 755, 761, 765, 766, 772, 774, 786, 794, 798, 799, 800, 806, 807, 811, 818, 824, 825, 828, 837, 842, 844, 846, 850, 854, 860, 863, 865, 870, 872, 876, 878, 880, 885, 894, 897, 901, 907, 908, 910, 921, 923, 928, 931, 936, 942, 944, 954, 955 y 958.

Lo que se hace público para conocimiento de los tenedores de ellas que deberán presentarlas para el cobro de su valor nominal en la Caja de este Ayuntamiento a partir de día 1.º de Julio próximo, advirtiéndoles que de esta fecha dejarán de devengar interés.

Lluchmayor 28 de Junio de 1927.—El Alcalde, Miguel Mataró.

Núm. 1367

ALCALDIA DE MARRATXI

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión municipal permanente en

sesión del día 19 del corriente mes y año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de un mes, a contar desde el día siguiente al de la aparición del presente en el B. O. de la provincia, el proyecto o plano de reforma de la plaza del barrio de La Cabaneta, formado en 4 del mes en curso por el Arquitecto D. Guillermo Forteza, al objeto de que durante dicho período de tiempo puedan presentarse cuantas reclamaciones y documentos justificativos de las mismas se tengan por conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de obras, servicios y bienes municipales de 14 de Julio 1924.

Marratxi 25 de Junio de 1927.—El Alcalde, Bartolomé Bamis.—P. S. M.—El Secretario, Bartolomé Nadal.

Núm. 1368
ALCALDIA DE SELVA

Acordado por la Comisión municipal Permanente en sesión celebrada hoy unas Habilitaciones y suplementos de Crédito por transferencias dentro del actual presupuesto estará expuesto al público, el expediente a efectos de reclamación en la Secretaría durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Selva veinte y cuatro de Junio de mil novecientos veinte y siete.—El Alcalde, Miguel Puigserver.

Núm. 707
AYUNTAMIENTO DE S'ARRACO

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento en sus sesiones ordinarias y extraordinarias tenidas durante el mes de Octubre de mil novecientos veinte y seis.

Sesión ordinaria tenida día cuatro.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos tomados por esta Comisión permanente en sus sesiones ordinarias y extraordinarias durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del corriente año acordándose su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia según las vigentes disposiciones.

Se acordó celebrar con la mayor solemnidad posible el día del libro invitando para tal acto a los Sres. Inspectores de 1.ª enseñanza de esta provincia; reuniendo para tal efecto a todos los niños y niñas de esta localidad de edad escolar.

Se acordó convocar el Pleno para día siete para tratar de asuntos de cierta importancia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria de día once.—Lectura y aprobación de la acta anterior.

Se dió conocimiento de la recepción desde el principio de este mes de la correspondencia oficial acordándose su fiel cumplimiento y en su consecuencia se acordó formar el Padrón de cédulas personales y el del censo Caballar y carruajes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria de día diez y ocho.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Se dió conocimiento de la recepción desde la última sesión de la correspondencia oficial acordándose su fiel cumplimiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria de día veinte y cinco.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió conocimiento de la recepción desde la última sesión de la correspondencia oficial acordándose su fiel cumplimiento.

Se acordó convocar el pleno para día veinte y siete para tratar del resultado del concurso abierto por este Ayuntamiento para la adquisición de un solar destinado a edificación de escuelas nacionales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Este extracto fué aprobado por la Comisión permanente en sesión ordinaria de días dos de noviembre de mil novecientos veinte y seis del cual yo Secretario de este Ayuntamiento certifico y expido la presente a efectos reglamentarios con el Visto Bueno del señor Alcalde.

S'Arracó 8 de noviembre de 1926.—El Secretario interino, A. Flexas.—V.º B.º.—El Alcalde, Juan Alemañy.

Núm. 712

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento Pleno de esta villa en sus sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas durante el cuatrimestre de los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de mil novecientos veinte y seis.

Sesión ordinaria de día dos de Julio.—Acta de constitución.

En la villa de S'Arracó a dos de Julio de mil novecientos veinte y seis. Reunidos en sesión pública y extraordinaria los señores Concejales nombrados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en oficio fechado con la de ayer, para constituirse en Ayuntamiento el lugar de S'Arracó sufragáneo que fué de la villa de Andraitx cuyos nombres de los mismos a continuación se expresan.—D. Juan Alemañy Esteve; Antonio Flexas Flexas; Gabriel Alemañy Pujol; Marcos Palmer Pujol; Ramón Alemañy Pleras; Juan Pujol Alemañy; Juan Alemañy Esteve y José Ferrá Juan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de la citada villa Don Jaime Tortella Covas y asistiendo al acto los Tenientes de Alcalde D. Antonio Alemañy Terradas; Don Antonio Roca Martorell y el infrascrito Secretario de dicho Ayuntamiento D. Jaime Porcel Tortella para proceder a la constitución definitiva del de S'Arracó para lo cual, expuso la presidencia que en virtud de lo preceptuado por el artículo 11 del Estatuto municipal procedía elegir el concejal, que ha de desempeñar el cargo de Alcalde del nuevo Ayuntamiento y llevada a efecto la operación en votación secreta lo fué por siete votos y una papeleta en blanco Don Juan Alemañy Esteve.

Después se procedió por igual forma a la votación del primer Teniente-Alcalde resultando proclamado Don Antonio Flexas Flexas por siete votos y una papeleta en blanco.

Acto seguido se repitió la operación para la elección de segundo Teniente de Alcalde resultando proclamado D. Gabriel Alemañy y Pujol por siete votos y una papeleta en blanco.

Terminada la votación de Alcaldes y Tenientes se procedió por orden de prelación a la constitución del resto del Ayuntamiento, quedándolo en la forma siguiente:

Alcalde: Don Juan Alemañy Esteve.
Primer teniente: Don Antonio Flexas Flexas.

Segundo teniente: Don Gabriel Alemañy Pujol.

Concejales: Don Marcos Palmer y Pujol, D. Ramón Alemañy Pleras, D. Juan Pujol Alemañy, D. Juan Alemañy Esteve y Don José Ferrá Juan.

Después se acordó remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia copia certificada de la presente acta a los efectos reglamentarios y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminado el acto y se levantó la sesión firmándose, la presente acta por todos los señores asistentes; de que yo el Secretario del Ayuntamiento de Andraitx certifico: firman.—Concejales del Ayuntamiento de Andraitx: Jaime Tortella; Antonio Alemañy; Antonio Roca.—Ayuntamiento de S'Arracó.—Juan Alemañy, Antonio Flexas, Gabriel Alemañy, Marcos Palmer, Juan Pujol, José Ferrá, Ramón Alemañy, Juan Alemañy.—Jaime Porcel, Secretario.

Sesión extraordinaria de siete de Julio.—Lectura y aprobación de la acta de la sesión anterior.

Con arreglo al párrafo 3.º artículo 30 capítulo III del vigente reglamento de Secretarios de Ayuntamientos se proce-

dió a la elección de una persona apta para desempeñar este cargo, recayendo el acuerdo unánime sobre la persona de Don Antonio Flexas Flexas mayor de edad, vecino de este lugar y actual primer teniente alcalde.

Se aceptó la dimisión del cargo de primer teniente de alcalde presentada por Don Antonio Flexas Flexas por ser su reciente nombramiento incompatible con el cargo que llevaba según artículo 34 capítulo IV título 1.º del vigente reglamento de Secretarios de Ayuntamientos.

Resultando vacante el puesto de primer teniente de alcalde se procedió a la elección de un concejal para ocupar este puesto, resultando elegido por seis votos y una papeleta en blanco D. Gabriel Alemañy Pujol actual segundo teniente alcalde; aceptado dicho cargo por el interesado resultó vacante el puesto de segundo teniente de alcalde por lo cual se llevó a cabo otra votación para proveer dicho puesto resultando elegido por seis votos y una papeleta en blanco Don José Ferrá Juan, quedando así un puesto de concejal a cubrir acordándose tratar de este asunto en una reunión ulterior.

Se acordó confeccionar y presentar en la mayor brevedad posible un presupuesto de gastos e ingresos para el corriente semestre económico de mil novecientos veinte y seis.

Se acordó remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia copia certificada de la presente acta.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria de once de Julio.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

En vista de que se presentaba con carácter epidémico en esta villa la enfermedad del Sarampión se acordó proceder a la constitución en la mayor brevedad posible a la Junta municipal de Sanidad y para tal efecto se procedió al nombramiento con carácter interino de los Señores Médico titular e Inspector de Sanidad; Farmacéutico titular y veterinario Municipal e Inspector de higiene Pecuaría; nombrando para ocupar dichos puestos a los Sres. Eduardo Mello Marqués Médico; Rafael Colomar farmacéutico y Miguel Pujol veterinario; todos estos señores con título universitario.

Se acordó que Don Juan Pujol Alemañy, concejal formara parte en calidad de Vocal a la Junta municipal del censo Electoral de esta villa en conformidad del apartado B. art. 3.º del Real Decreto del Directorio militar de 10 de Abril de mil novecientos veinte y cuatro.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria de veinte y nueve de Julio.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Manifestó el Sr. Alcalde que el objeto de esta convocatoria era para designar un agente apoderado en Palma; siendo elegido a la unanimidad a Don José Ferrá Vich; Profesor de enseñanza y domicilio calle de Brossa Palma.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria de día diez y seis de Agosto.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó a la unanimidad el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para este segundo semestre del año económico de 1926.

Se acordó remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia una protesta contra el vil atentado que fué objeto en su último viaje a Barcelona nuestro Dignísimo Presidente del Consejo de Ministros el Excmo. Sr. Don Miguel Primo de Rivera y Marqués de Estella; felicitando al mismo tiempo por haber salido ileso.

Se acordó anunciar en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia un concurso para proveer de titular la plaza de Médico Municipal e Inspector de Sanidad de esta villa; estando ahora desempeñada interinamente y siendo de reciente creación durará el presente concurso treinta días hábiles a contar desde el siguiente de su publicación en el citado órgano oficial.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria de día treinta de Agosto.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

En vista de las comunicaciones Oficiales recibidas en este Ayuntamiento de parte del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para que se procediese a la nominación de una comisión integrada por personas pertenecientes a esta Corporación para seleccionar el litigio que existe entre estos dos Ayuntamientos de Andraitx y S'arracó acordó este Ayuntamiento nombrar y dar amplias facultades a los Señores que forman la comisión permanente asistidos del Señor Secretario interino.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria de día ocho de Septiembre.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó tomar las medidas que se creyeran convenientes y de un común acuerdo con el comité local de la Unión patriótica para el mejor éxito posible del Plebiscito Nacional que ha de tener lugar los días 11, 12 y 13 del corriente mes se nombraron los Señores interventores para formar parte de las mesas recolectoras de firmar manifestando los Sres. Concejales apoyar en todas sus posibilidades para el mejor éxito posible del Plebiscito Nacional.

Se procedió a la elección de un concejal para que formara parte como suplente del que ya está nombrado a la Junta municipal del Censo Electoral, recayendo la votación sobre Don Marcos Palmer Pujol.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria de veinte y nueve de Septiembre.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta del resultado en esta villa del Plebiscito Nacional; habiendo tenido un buen éxito.

Se aprobaron los padrones de la prestación Personal; Placas de bicicletas y registro de Placas de Perros, acordándose su exposición al público, por espacio de quince días hábiles.

En vista de disposiciones superiores respecto a la Fiesta del Libro que debe celebrarse día 7 del próximo mes de octubre; acordó este Ayuntamiento celebrar también dicha fiesta con la mayor solemnidad posible, dejando al Señor Alcalde el cargo de su organización.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria de siete de octubre.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta del resultado de la fiesta del libro.

Se trató extensamente referente a la construcción de edificios escolares propiedad del Ayuntamiento y se acordó anunciar un concurso en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia para la adquisición de un solar para edificar en él las escuelas Nacionales; dicho concurso estará abierto durante ocho días hábiles a partir del siguiente de su publicación.

Se acordó alquilar por ciento ochenta pesetas el primer año y doscientas diez pesetas a partir del segundo año el edificio situado calle de Francia número 58 propiedad de Don Francisco Flexas Alemañy vecino de esta villa para que sirva de casa Ayuntamiento.

Se acordó anunciar en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia un concurso para proveer dicha villa de un inspector de Sanidad Pecuaría y Veterinario municipal, cargo que es de reciente creación y está en la actualidad desempeñado interinamente; el plazo será de treinta días hábiles a contar desde el siguiente de su publicación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria de día veinte y siete de octubre.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se examinó el resultado del concurso abierto para la adquisición de un solar para construir en él edificios escolares; habiéndose solo presentado un pliego; este concurso fué anunciado en el BOL-

4
TIN OFICIAL de la Provincia número 9333 fecha 9 del corriente mes; por una duración de ocho días hábiles:

Abierto el pliego de referencia resultó ser de D. Guillermo Vich Alemañy ofreciendo dicho solar a razón de cinco pesetas el metro cuadrado.

Se acordó visto lo excesivo del precio rechazar dichas condiciones y solicitar al Sr. Inspector Jefe de 1.ª enseñanza para que pasase a esta villa para escoger el terreno que creyera más conveniente para efectuar en él tales edificaciones y luego sería comprado directamente por el Ayuntamiento.

Se votaron dos concejales para que formaran parte de la Junta local de primera enseñanza resultando elegidos don José Ferrá Juan y Don Juan Alemañy y Esteva.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Este extracto fué aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión cuatrimestral ordinaria tenida día doce del mes en curso; acordándose su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Olvíl de la Provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Y para que conste a los efectos oportunos libro el presente extracto con el V.º B.º del Sr. Alcalde en S'Arraco a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos veinte y seis.—Antonio Flexas, Secretario Interino.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Alemañy.

Núm. 160

Extracto de las sesiones ordinarias y extraordinarias tenidas por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial durante el próximo pasado mes de noviembre de 1926.

Sesión ordinaria del día dos.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió conocimiento de la recepción desde la última sesión de la correspondencia oficial acordándose su fiel cumplimiento.

Se dió cuenta que el Señor Secretario-Interventor había presentado un ante proyecto del presupuesto de gastos para el próximo año económico de 1927; se acordó que dicho ante proyecto quedare sobre la mesa hasta la próxima reunión de permanente y que durante este tiempo el Señor Secretario-Interventor formara una relación de los posibles ingresos que se podrán percibir durante el próximo expresado año.

Se aprobó el extracto de las sesiones tenidas por esta permanente durante el pasado mes de octubre acordándose su remisión al Excmo. Señor Gobernador de la Provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL; según las vigentes disposiciones.

Se dió cuenta haber recibido la cuenta corriente que tiene este Ayuntamiento con el de Andraitx acordándose, remitirlo a la aprobación del pleno.

Se acordó convocar el pleno para el próximo día trece para tratar de lo expresado en esta Junta y del resultado de la vacante de Médico-titular e Inspector de Sanidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria de día ocho.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió conocimiento de la recepción desde la última sesión de la correspondencia oficial acordándose su fiel cumplimiento.

Dió conocimiento el Sr. Alcalde que en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 9345 fecha 6 del corriente habiese anunciado la vacante en propiedad de la plaza de Veterinario Municipal, inspector de Sanidad Pecuaria; terminado el plazo del concurso el próximo día 13 de Diciembre.

Manifestó luego el Señor Alcalde que como estaba ya anunciado, en esta sesión se tenía que discutir y aprobar caso de conformidad el proyecto del presupuesto de gastos e ingresos que presenta el Señor Secretario Interventor, y que ha de regir la vida económica de este Municipio durante el próximo año de 1927; así como también las nuevas

ordenanzas Municipales para la imposición de nuevos arbitrios; presentándose este proyecto de presupuesto sin déficit inicial, examinados en su totalidad todas las documentaciones y en presencia de los Estatutos Municipales vigentes y demás disposiciones; la permanente acordó aprobar en su totalidad el presupuesto de gastos e ingresos, su exposición al público de acuerdo con el artículo 5.º párrafo 1.º y 2.º del vigente reglamento de Hacienda Municipal; aprobar todas las ordenanzas Municipales, tanto las que se imponen por vez primera como las que sufren aumento, y también su exposición al público tal como lo autoriza el artículo 29 del citado reglamento de Hacienda municipal.

Manifestó luego el Señor Alcalde que había recibido una atenta carta del Señor Presidente del Comité de la Unión Patriótica de esta villa en la cual le anunciaba un donativo anónimo de mil ciento treinta pesetas a favor del Ayuntamiento de S'Arraco, hecho por varias personas que quisieron que no se desvelen sus nombres, dando al Ayuntamiento la facultad de emplearlos como mejor le parezca. Se da lectura de la citada comunicación; y a propuesta del primer teniente de alcalde Señor Alemañy se acuerda que se solicitara al Pleno que debe reunirse en sesión ordinaria día 12 del corriente mes para que este donativo sustituya el repartimiento General que tenía que efectuarse durante el corriente semestre económico, aliviando de esta manera la parte contributiva del vecindario.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria de día quince.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió conocimiento de la recepción desde la última sesión de la correspondencia oficial acordándose su fiel cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria de día veinte y dos.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió conocimiento de la recepción desde la última sesión de la correspondencia oficial acordándose su fiel cumplimiento.

Se acordó convocar el pleno para día veinte y siete para someter a su aprobación el proyecto del presupuesto ordinario de gastos e ingresos para 1927.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria de día veinte y nueve.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió conocimiento de la recepción desde la última sesión de la correspondencia oficial acordándose su fiel cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión.

En sesión ordinaria de día seis de Diciembre de mil novecientos veinte y seis tenida por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en el Salón de Sesiones; se aprobó el presente extracto, acordándose su remisión al Excelentísimo Señor Gobernador de la Provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de acuerdo con las vigentes disposiciones.

Y para que conste libro la presente visada con el V.º B.º del Sr. Alcalde en S'Arraco a ocho de Diciembre de mil novecientos veinte y seis.—El Secretario Interino, Antonio Flexas.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Alemañy.

Núm. 1349

Don Pedro Andreu Cavestany, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Bartolomé Fiol Bosch, de estado soltero, profesión camarero, natural de Palma, vecino de la misma, de edad de cuarenta años y de paradero ignorado, procesado en causa que se le sigue por hurto de materiales eléctricos, cuyas señas personales no constan, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente

en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la Provincia, comparezca ante dicho Juzgado con objeto de constituirse en prisión en la de este partido y recibirle indagatoria en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la prisión provincial de esta capital.

Palma veintitrés de Junio de mil novecientos veintiseis.—Pedro Andreu.—Por el Secretario Sr. Gazá.—Miguel Oliver, oficial auxiliar.

Núm. 1370

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Pedro Bonet y Burguera, de estado casado, profesión jornalero, natural de Palma, de edad de treinta años y de paradero ignorado, procesado en causa que se le sigue por falsedad, cuyas señas personales no constan, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezca ante dicho Juzgado con objeto de constituirse en prisión en la de este partido y recibirle indagatoria en dicha causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la prisión provincial de esta capital a disposición de dicho Juzgado.

Palma veinte y siete de Junio de mil novecientos veinte y siete.—Pedro Andreu.—Por el Secretario, Miguel Oliver, oficial auxiliar.—Rubricados.

Núm. 1371

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a José Carulla Guíu, soltero, del comercio, de veintitres años, vecino de Barcelona donde tuvo su último domicilio, calle de Mallorca número 150, hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de quinto día, contado desde el siguiente al en que se publique la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de la de Barcelona comparezca ante dicho Juzgado para declarar en causa sobre violación de correspondencia por denuncia de Arturo Mainou Plá, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Palma de Mallorca a veintiseis de Junio de mil novecientos veintiseis.—Pedro Andreu.—Por el Secretario, Miguel Oliver, Oficial auxiliar.

Núm. 1366

Don Juan Palacios Berges, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Mahón.

En virtud del presente que se expide en méritos de lo acordado en providencia de hoy dictada en el expediente sobre declaración de herederos ab-intestato de D. Miguel Fuguet Sintes, de setenta y cuatro años de edad, hijo de D. Mateo Fuguet y de D.ª María Sintes, casado con D.ª Catalina Enrich Carreras, propietario, natural y vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle de Gracia n.º 76, donde falleció el día veinte y seis de Abril próximo pasado, se anuncia la muerte sin testar de dicho D. Miguel Fuguet Sintes y que las personas que reclaman su herencia son sus sobrinos D. Mateo y D.ª María Fuguet Orfila y su viuda D.ª Catalina Enrich Carreras; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro de treinta días.

Dado en Mahón a veinte de Junio de mil novecientos veinte y siete.—Juan Palacios.—P. S. M.—Genaro González.

Núm. 1333

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de primera instancia del distrito

de la Catedral de esta ciudad en auto de diez del actual, recaído en el juicio promovido por D. Pedro Suau y Salvá como marido de Doña Magdalena Valent Alemañy contra D.ª Antonia Alemañy Jofre o sus herederos, de ignorado paradero, sobre pago de dos mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos, importe de un préstamo hipotecario, sus intereses a razón del cinco por ciento anual de veinte anualidades devengados y que se devenguen, en méritos de la escritura pública de diez y siete de Noviembre de mil novecientos tres autorizada por el Notario de esta capital D. José Socías, y costas causadas y a causar hasta el completo pago; por la presente se requiere a la repetida D.ª Antonia Alemañy y Jofre o sus herederos, para que inmediatamente abonen las responsabilidades detalladas, haciéndoles saber al propio tiempo que para asegurarse se ha embargado, sin previo requerimiento de pago, la finca especialmente hipotecada, consistente en casa y corral conocida por Can Cabana sita en la villa de Andraitx señalada con el número cuarenta y tres de la calle Mayor, cuyos linderos, extensión y demás constan en la indicada escritura; y además se les cita de remate, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, pues en otro caso seguirá ésta su curso sin volverles a citar ni practicarles más notificaciones que las que previene la ley.

Palma diez y siete de Junio de mil novecientos veintiseis.—P. el Secretario, Sr. Gazá.—Gregorio Jaume, oficial auxiliar.

Núm. 1358

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el Señor Juez Municipal de esta ciudad al pié de la demanda juicio verbal que sigue Catalina Nicolau Valens, viuda, mayor de edad, vecina de esta, contra Bartolomé Obrador y Barceló sus herederos y sucesores, caso de fallecido, hoy de ignorado paradero, sobre pago de ochocientos diez pesetas, se cita a dicho Bartolomé Obrador y Barceló a sus herederos y sucesores para que el día veinte y dos del próximo mes de Julio y hora de las diez, comparezcan ante este Juzgado para celebrar el correspondiente juicio verbal, provistos de las pruebas que tengan a bien y caso de no verificarlo les parará el perjuicio.

Felanix veinte y dos de Junio de mil novecientos veinte y siete.—El Secretario, Guillermo Janer.

Núm. 1372

Don José Hernán Pagés, Teniente Coronel primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de Baleares.

Hago saber: Que debiendo en breve establecerse un puesto de fuerza de caballería de esta Comandancia en cualquiera de los pueblos de Pollanca, Ateuá, La Puebla, Santa Margarita, Colonia de San Pedro o Muro, se invita a los dueños de edificios enclavados en dichos pueblos para que presenten proposiciones de arriendo de sus fincas, durante el mes de Julio próximo, en estas oficinas, calle de Montenegro número 4, siempre que su capacidad permita el alojamiento de siete individuos casados con cuadra para siete caballos, especificando en las proposiciones la cantidad mensual que desean percibir en concepto de alquiler, por sí conviniere tomarlas en consideración por esta Comandancia.

Palma 28 de Junio de 1927.—José Hernán.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA